



**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX
ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN
BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA No. 101 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA
JURÍDICA QUE ELABORE UNA METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE
BIENES MUEBLES QUE PUEDAN CONFIGURARSE COMO GARANTÍAS
MOBILIARIAS EN COLOMBIA**

14 DE OCTUBRE DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	4
1.2. Valores institucionales de Bancóldex	4
1.3. Antecedentes y justificación	4
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
2.1. Alcance.....	5
2.1.1. Definir los lineamientos generales de admisibilidad de inventarios, maquinaria y equipos	6
2.1.2. Desarrollar el esquema de valoración de inventarios, maquinaria y equipos	7
2.1.3. Brindar apoyo a instituciones financieras y recomendaciones para la sistematización de las metodologías.....	9
2.1.4. Desarrollar sesiones de trabajo con actores relevantes	10
3. TÉRMINOS JURÍDICOS	10
3.1. Régimen jurídico aplicable	10
3.2. Cambio de regulación	10
3.3. Documentos y Prelación	10
3.4. Veracidad de la información suministrada.....	11
3.5. Confidencialidad de la información.....	11
3.6. Propiedad de la información	11
3.7. Propiedad Intelectual.....	12
3.8. Cláusula de Reserva.....	12
3.9. Garantía de seriedad de la Oferta.....	13
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	13
4.1. Estudios para participar en la convocatoria	13
4.2. Impuestos y deducciones	14
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	14
4.4. Requisitos para participar en la convocatoria	14
4.5. Cronograma de la convocatoria	15
4.6. Formulación de inquietudes.....	15
4.7. Respuesta de inquietudes	15
4.8. Cierre y entrega de la propuesta.....	16
4.9. Adendas.....	16



5. EVALUACIÓN	17
5.1. Criterios y proceso de evaluación	17
5.2. Capacidad jurídica	18
5.3. Capacidad financiera	19
5.4. Capacidad administrativa	19
5.5. Criterios técnicos	19
5.5.1. Propuesta técnica	19
5.5.2. Equipo de trabajo	20
5.5.3. Experiencia del proponente	22
5.6. Oferta económica	23
5.7. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad	24
5.8. Criterios de desempate	25
5.9. Rechazo de Propuestas	25
5.10. Declaratoria de desierta	25
6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	26
6.1. Presentación de la Propuesta	26
6.2. Carta de presentación de la propuesta	27
6.3. Periodo de validez de la propuesta	27
6.4. Documentación de la propuesta	27
7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	28
7.1. Entregables	28
7.2. Forma de pago	29
7.3. Suscripción del contrato	29
7.4. Legalización del Contrato	30
7.5. Obligaciones de Banca de las Oportunidades	30
7.6. Obligaciones del contratista seleccionado	31
7.7. Duración del contrato	32
7.8. Seguimiento y control del contrato	32
7.9. Garantía del contrato	32
7.10. Subcontratos	33
7.11. Autorizaciones sobre uso información, habeas data y tratamiento datos personales	33
7.12. Indemnidad	34



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante PIBO) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros DE las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”. El Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

1.2. Valores institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores incluida en el Anexo No. 1.

1.3. Antecedentes y justificación

Banca de las Oportunidades es el programa del Gobierno Nacional para promover la inclusión financiera del país. Busca que más colombianos tengan acceso y utilicen servicios financieros adecuados y de calidad, con el fin de reducir la pobreza, contribuir con el bienestar de las personas, promover la igualdad social y estimular el desarrollo económico del país.

De acuerdo con los numerales 5, 6 y 7 del artículo 10.4.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos del Programa podrán destinarse para el diseño de estrategias para hacer efectivo el acceso a garantías a los segmentos a quienes va dirigido el Programa, para el apoyo a instituciones que tengan como objeto prestar servicios de soporte técnico, tecnológico y operativo a entidades que adelanten actividades relacionadas con microfinanzas y para la promoción del diseño de nuevos productos financieros masivos para los segmentos de la población a quienes va dirigido el programa de inversión Banca de las Oportunidades.

En 2013 se expidió la Ley 1676 de Garantías Mobiliarias, cuyo objeto es incrementar el acceso al crédito mediante el uso de bienes muebles como colateral. Dicha legislación permitió crear el Registro de Garantías Mobiliarias, operado por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras), con el propósito de publicitar las



garantías mobiliarias y establecer derechos de prelación basados en requisitos de inscripción, modificación, prórroga, cancelación, transferencia y ejecución de garantías mobiliarias.

Como resultado de este proceso, según cifras de Confecámaras, desde la entrada en operación del Registro de Garantías Mobiliarias se han inscrito un total de 1,3 millones de préstamos garantizados con bienes muebles, celebrados durante la vigencia de la Ley. Sin embargo, se requiere dinamizar aún más su uso y diversificación, pues sólo el 14,3% de los registros (274 mil) correspondieron a bienes muebles diferentes a vehículos, producto que ha existido tradicionalmente; mientras que solo el 2,6% de dichas garantías han sido de maquinaria, el 0,9% de equipos, el 0,6% de licencias y el 0,06% de permisos¹.

En este contexto, Banca de las Oportunidades y la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial, suscribieron un acuerdo de cooperación, en adelante El Proyecto, con el fin de brindarle asistencia técnica a hasta tres instituciones financieras para que fortalezcan sus capacidades técnico-operativas para ofrecer créditos respaldados con bienes muebles, también conocidos como transacciones garantizadas o financiamiento basado en activos, a las micro y pequeñas empresas.

Para adelantar este proceso, la IFC y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) crearon una alianza para contratar un consultor que desarrollase una metodología para efectuar exámenes de campo que permitan verificar la existencia, cantidad y calidad de inventarios de potenciales deudores garantes en Colombia.

Paralelamente, se requiere contratar un consultor que defina los procedimientos metodológicos necesarios para la valoración de ciertos bienes muebles en Colombia, y apoye a instituciones financieras a incorporar la metodología en sus operaciones.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar a una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, que preste los servicios de consultoría para diseñar los lineamientos generales de admisibilidad y la metodología de valoración de inventarios, maquinaria y equipos en Colombia que puedan configurarse como garantías mobiliarias, así como apoyar a las instituciones financieras para incorporar la metodología en sus operaciones.

2.1. Alcance

En su propuesta técnica, el proponente deberá tener en cuenta que la consultoría contempla el desarrollo de las actividades enmarcadas en los siguientes cuatro componentes:

¹ Datos solicitados a Confecámaras sobre las operaciones realizadas mediante el Registro de Garantías Mobiliarias, con corte a noviembre de 2019.



2.1.1. Definir los lineamientos generales de admisibilidad de inventarios, maquinaria y equipos

Inventarios y existencias

Se consideran bienes tangibles todos los tipos de inventario y existencias. En caso de un incumplimiento de un crédito que tenga garantía sobre este tipo de bienes muebles, para que la institución financiera pueda recuperar el saldo insoluto de la deuda realizando su garantía, se tendrá primero que recuperar la posesión física del inventario en el lugar donde la empresa tenga dichos bienes. Posteriormente, se deberá disponer o liquidar dicho inventario en el mercado secundario. Los recursos netos de dicha venta (el producto de la venta menos costos de recuperación, almacenaje y venta) serán usados por la institución financiera para pagar el saldo insoluto del crédito incumplido.

Dado que el inventario es un bien mueble tangible que requiere su recuperación y venta para ser aplicado al saldo del crédito en caso de incumplimiento, no todo el inventario es considerado como viable como garantía de créditos.

Por ello, en el marco de la consultoría se deberán definir los lineamientos generales de admisibilidad de inventarios como garantía mobiliaria. La categoría que siempre será considerada como no admisible es el inventario en proceso de transformación (de materia prima a producto finalizado), el cual no será sujeto de valoración, ya que, para ser vendido, requeriría terminarlo para posteriormente almacenarlo y liquidarlo.

Maquinaria y equipos

Estos bienes muebles también se consideran tangibles. En caso de que sean usados como garantía de un crédito, dichos bienes deberán ser también recuperados físicamente del lugar donde estén ubicados y vendidos a un tercero o por medio de los mercados secundarios en caso de incumplimiento. Con los recursos netos de dicha venta se pagará el saldo insoluto del financiamiento.

No toda la maquinaria y equipo es apto para financiar. Por ejemplo, algunos establecimientos de crédito consideran no admisible equipo para minería que se use debajo de la tierra dada la complejidad para recuperar dicho bien. Así, se deberá definir los lineamientos generales de admisibilidad de maquinaria y equipo como una garantía mobiliaria.

Para la definición de los criterios de admisibilidad, se deberá tener en cuenta, entre otros:

- El efecto del paso del tiempo en las propiedades o valor del bien a considerar (ejemplo: los productos perecederos, etc.)



- Que exista un mercado secundario que permita su liquidación.
- Que el bien tenga una vida útil que exceda el término del producto financiero crediticio.
- Que exista información respecto al valor obtenido de ventas de bienes similares en el mercado en el que se usa el bien.
- Que el equipo o bien no sea muy especializado (porque el valor pudiera reducirse considerablemente dado el bajo número de postores a una venta en mercado secundario).
- Que el equipo o bien no sea contaminante (dado que el arrendador o propietario pudiera tener responsabilidad por la contaminación de subsuelo derivado de dicha maquinaria).
- La reglamentación del país relacionada con la constitución de garantías mobiliarias.

En el desarrollo de estas actividades, se deberá presentar recomendaciones para que los tipos de inventarios, maquinaria y equipos analizados puedan configurarse como una garantía admisible en las operaciones crediticias de las instituciones financieras, así como su incidencia a la luz de políticas de riesgo, cartera, solvencia, etc, que deben considerar las instituciones financieras dentro de su gestión dada la normatividad que les aplica.

2.1.2. Desarrollar el esquema de valoración de inventarios, maquinaria y equipos

Inventarios y existencias

Una vez que se han determinado los criterios de admisibilidad del inventario para las existencias de inventario o productos terminados, se deberá:

- Elaborar los procedimientos para valorar el inventario a ser recuperado por la institución financiera, para posteriormente venderlo y aplicar los recursos obtenidos como pago al saldo del crédito otorgado con dicha garantía. El consultor deberá definir la forma de obtener el valor de dicho inventario en dos modalidades:
 - *Valor de liquidación ordenada*: significa el valor que se podrá obtener en el mercado por la venta del inventario en un plazo razonable para la venta y restando los costos por la venta de dicho Inventario.
 - *Valor de liquidación forzada*: consiste en el valor que se podrá obtener en el mercado por la venta del inventario por medio de una subasta pública en un periodo corto de tiempo (30 o 45 días) y restando los costos por la venta de dicho inventario.
- Compilar las fuentes de información a usar para obtener la adecuada valoración del inventario, empleando, entre otros:
 - Bases de datos o valores de referencia de mercado.



- Historial de precios obtenidos por venta de inventario en el mercado secundario en Colombia.
- Canales de venta del inventario que se está analizando.
- Proponer una forma para identificar los tipos de inventarios más comunes y relevantes de la economía colombiana y analizarlos al momento de elaborar los procedimientos de valoración y fuentes de información para cada tipo de ellos (se podrán agrupar en caso de poder ser valuados de la misma forma).
- Realizar la metodología teniendo en cuenta los lineamientos regulatorios y legales aplicables en Colombia para realizar avalúos de inventarios que serán garantía de créditos otorgados por instituciones financieras, así como experiencias internacionales aplicables en Colombia.
- Contemplar las diferencias en los procedimientos de valoración para las etapas de originación, seguimiento y potencial ejecución de una garantía mobiliaria.

Al desarrollar estas actividades, se prevé que el consultor seleccionado por EL PROGRAMA contemple y revise los resultados que estén disponibles de la consultoría contratada para el desarrollo de la metodología de realización de exámenes de campo, la cual resumirá el contexto legal del sistema de garantías mobiliarias colombiano y definirá los procedimientos para asegurar que el tipo, calidad y cantidad de inventario reportado por deudores garantes sean consistentes.

Maquinaria y equipos

Una vez que se definió el tipo de maquinaria y equipo a ser valorado, el consultor deberá:

- Establecer los procedimientos para obtener el valor de la maquinaria y equipo en tres modalidades, ya que dependerá de la institución financiera seleccionar la cobertura requerida dependiendo del valor seleccionado, siendo éstos:
 - *Valor de liquidación forzada*: representa el valor que se podrá obtener en el mercado por la venta del bien mueble por medio de una subasta pública en un periodo corto de tiempo (30 o 45 días) y también restando los costos por la venta de dicho bien.
 - *Valor de mercado en el lugar de uso (“Fair Market Value in Place”)*: significa el valor que se podrá obtener por la venta de la Maquinaria y equipo del que se trate cuando un postor puede ver dicho bien mueble operando para comprobar su funcionamiento adecuado.



- *Valor de liquidación ordenada*: significa el valor que se podrá obtener en el mercado por la venta del bien mueble en un plazo razonable para la venta y restando los costos por la venta de dicho bien.
- Compilar las fuentes de información a usar para obtener la adecuada valoración de las maquinaria y equipos, empleando, entre otros:
 - Bases de datos o valores de referencia de mercado.
 - Historial de precios obtenidos por venta de maquinaria y equipo en Mercado Secundario en Colombia.
 - Canales de reventa de maquinaria y equipo.
 - Existencia de empresas dedicadas a las subastas de maquinaria y equipo industrial en Colombia y los valores obtenidos en subastas realizadas en el pasado.
 - La posibilidad de colocar dichos tipos de bienes en mercados transfronterizos.
 - Las tecnologías y aplicaciones existentes (nacionales e internacionales) para la disposición de dichos tipos de bienes.
- Proponer una forma para identificar los tipos de maquinaria y equipo más comunes y relevantes de la economía colombiana y analizarlos al momento de establecer los procedimientos de valoración y fuentes de información para cada tipo de ellos (se podrán agrupar en caso de poder ser valuados de la misma forma; por ejemplo: maquinaria y equipo industrial, equipo para empaque, vehículos agrícolas, equipo de tecnología, etc.).
- Realizar la metodología teniendo en cuenta los lineamientos regulatorios y legales aplicables en Colombia para realizar avalúos de inventarios que serán garantía de créditos otorgados por instituciones financieras, así como experiencias internacionales aplicables en Colombia.
- Contemplar las diferencias en los procedimientos de valoración para las etapas de originación, seguimiento y potencial ejecución de una garantía mobiliaria.

2.1.3. Brindar apoyo a instituciones financieras y recomendaciones para la sistematización de las metodologías

Se deberá validar la viabilidad de las metodologías y procedimientos que resulten de la consultoría con establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto se podrá hacer, entre otros, mediante talleres de socialización, mesas de trabajo o presentaciones de resultados.



De igual forma, el consultor seleccionado deberá dar recomendaciones sobre la sistematización del procedimiento de valoración y la forma de implementarla, ya sea a través de una plataforma, una APP o cualquier herramienta digital que permita estandarizar el proceso.

2.1.4. Desarrollar sesiones de trabajo con actores relevantes

El consultor que resulte contratado, deberá realizar sesiones de trabajo, presentaciones de resultados y entrevistas con representantes de entidades que hagan parte del sistema nacional de garantías mobiliarias y avalúos, con el fin de recibir orientación y retroalimentación sobre los entregables producto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, tales como el Registro Nacional de Avaluadores, el Registro Abierto de Avaluadores, la Cámara de Comercio de Bogotá, Confecámaras, entre otros.

El Proponente deberá también realizar sesiones de trabajo y revisión de avances con Banca de las Oportunidades y la IFC periódicamente.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente convocatoria, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las convocatorias en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente convocatoria todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:



- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, instituciones financieras o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente convocatoria será de propiedad del titular de la información, sea del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, la IFC o de las instituciones financieras participantes.

De otra parte, los entregables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, serán de propiedad exclusiva de la IFC, la cual concede una licencia al Programa de Inversión Banca de las Oportunidades para su reproducción.



3.7. Propiedad Intelectual

El proponente seleccionado renuncia y cede a favor de la IFC, cualquier derecho patrimonial o de explotación sobre los materiales que resulten del objeto de la presente convocatoria, de manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de propiedad industrial, con alcance mundial. Esta cesión se entenderá otorgada por el proponente seleccionado con la suscripción del correspondiente contrato, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales serán titulares sus autores. Para el efecto, el contratista adjudicatario de la presente convocatoria deberá tramitar la suscripción de las cesiones de los derechos económicos con los autores de los materiales / obras que se desarrollarán como consecuencia de la ejecución del objeto de que trata la presente convocatoria.

La IFC concederá una licencia no exclusiva y totalmente pagada a Banca de las Oportunidades para usar, elaborar, reproducir² y distribuir los materiales nuevos incluyendo el derecho de hacer trabajos derivados junto con el derecho de sublicenciar, según sea razonable para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, en cumplimiento de sus funciones legales y sus funciones en relación al proyecto.

3.8. Cláusula de Reserva

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente el presente proceso.

² Se entiende por reproducir, entre otras, las siguientes actividades: socialización con entidades y actores del sector público o privado, como instituciones financieras, gremios y entidades de gobierno; difusión a través de medios virtuales (como la página web de Banca de las Oportunidades) o físicos (como impresiones); otras actividades de reproducción encaminadas a facilitar la difusión de las mejores prácticas enunciadas en los materiales creados con la consultoría.



3.9. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros, siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.



4.2. Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar en la convocatoria

La convocatoria se encuentra dirigida a los proponentes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- Contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.
- Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de servicios de valoración o ejecución de bienes muebles a nivel nacional o internacional.
- Constituir un equipo de trabajo conformado por mínimo un (1) profesional experto en la valoración y liquidación de bienes muebles y (1) un profesional experto en



derecho financiero, cuyos perfiles cumplan, como mínimo, con lo establecido en el numeral 5.5.2 de los presentes términos de referencia.

- Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

4.5. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA
Apertura de la convocatoria y publicación de los términos de referencia	14 de octubre de 2020
Formulación de inquietudes a Banca de las Oportunidades	Del 16 al 19 de octubre de 2020
Respuesta de Banca de las Oportunidades a las inquietudes recibidas	Hasta el 23 de octubre de 2020
Cierre de la convocatoria y recepción de propuestas	Hasta el 30 de octubre de 2020 (antes de las 4:00:00 p.m, hora de Colombia)
Adjudicación de la convocatoria	Hasta el 18 de noviembre de 2020

NOTA: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada a través de la página web de Banca de las Oportunidades.

4.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida al Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a través de los correos electrónicos: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y michael.bryan@bancadelasoportunidades.gov.co.

4.7. Respuesta de inquietudes

EL PROGRAMA publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.



4.8. Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la fecha de cierre y entrega de la Propuesta definidas en el cronograma de esta convocatoria, dirigidas a Freddy Castro, Gerente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y michael.bryan@bancadelasoportunidades.gov.co.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, a menos que no hubiese ocurrido antes de la fecha para entrega de propuestas, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 40 MB.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitente de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Banca de las Oportunidades lo considere conveniente, lo cual será informado a los proponentes.

Las propuestas enviadas después de las 4:00:00 p.m. (hora de Colombia y según el reloj del servidor del Bancóldex) en la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente, por lo que serán descalificadas.

4.9. Adendas

Banca de las Oportunidades comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se informará a los oferentes vía correo electrónico, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.



5. EVALUACIÓN

5.1. Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Capacidad jurídica, financiera y administrativa	Cumple o No Cumple
Criterios Técnicos	85
Propuesta técnica	25
Equipo de trabajo	30
Experiencia del proponente	30
Criterio Económico	15
Propuesta Económica	
Precio total para la prestación de los servicios	15
TOTAL	100

Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental y acreditado el cumplimiento de los criterios habilitantes, éstas pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la misma sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80 por ciento del del puntaje, es decir, 68 puntos.

Posteriormente, las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos, pasarán a la evaluación de la propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6 de los presentes términos de referencia.

En cuanto a la propuesta económica, se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que a la propuesta más económica se le asignarán 15 puntos, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. Se adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada al proponente seleccionado a través de correo electrónico.



Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Bancóldex. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Banca de las Oportunidades podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

5.2. Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo para los proponentes por parte del Departamento Jurídico de Bancóldex y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto, el Departamento Jurídico de Bancóldex verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos: (i) que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de ésta.



5.3. Capacidad financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera, el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 2 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años con corte al 31 de diciembre del respectivo año.

Los estados financieros deberán estar debidamente suscritos y firmados por el revisor fiscal para el caso de los proponentes que sean personas jurídicas. En el caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar los estados financieros debidamente suscritos y firmados por el contador.

Validada la información contenida en la matriz, Bancóldex realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando, entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, entre otros.

Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en centrales de información y la calificación respectiva.

5.4. Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta, respecto de la estructura organizacional (si aplica), infraestructura ofrecida por éste para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

5.5. Criterios técnicos

5.5.1. Propuesta técnica

El proponente deberá presentar la propuesta técnica a través de la cual desarrollará el objeto de esta convocatoria y las actividades de que trata el numeral 2 de la presente convocatoria. Deberá presentar el cronograma con los tiempos y actividades propuestas. El plazo para el



desarrollo de la propuesta no debe superar los seis (6) meses. Este criterio será evaluado de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje
Descripción y cronograma de las actividades que se van a implementar para la creación de contenidos y materiales.	3
Coherencia y pertinencia de los métodos, temáticas y actividades propuestos para el desarrollo de los lineamientos de admisibilidad de los bienes (maquinaria, equipos e inventarios) admisibles como garantías mobiliarias.	8
Coherencia y pertinencia de los métodos, temáticas y actividades propuestos para el diseño de la metodología y los procedimientos de valoración de los bienes susceptibles de ser considerados como garantías mobiliarias, así como para su incorporación a las operaciones de las instituciones financieras.	14
Puntaje máximo para evaluar la metodología	25

5.5.2. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El Equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo un (1) profesional experto en la valoración y liquidación de bienes muebles y (1) un profesional experto en derecho financiero, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

Equipo	Perfil	Calificación
(1) un profesional experto en valoración y liquidación de bienes muebles con título universitario en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Contabilidad, ingeniería o en áreas afines.	Cinco (5) años de experiencia mínima en la elaboración de avalúos para inventarios, maquinaria y equipos a nivel nacional o internacional basados en (i) valor de mercado en el lugar de uso (“Fair Market Value in Place”), (ii) valor de liquidación ordenada para inventario, maquinaria y equipo o (iii) valor de liquidación forzada.	Entre 5 y 6 años: 8 puntos Más de 6 años y hasta 7 años: 9 puntos Más de 7 años: 10 puntos
	Tres (3) años de experiencia mínima en la aplicación de criterios contables, específicamente el IFRS-9 y NIIF-16 o NIFF-13 y NIC-16, así como otros criterios contables para instituciones financieras a nivel nacional o internacional.	Entre 3 y 4 años: 8 puntos Más de 4 años y hasta 5 años: 9 puntos Más de 5 años: 10 puntos
(1) un profesional experto en derecho financiero con título universitario en Derecho,	Cinco (5) años de experiencia mínima en la elaboración de contratos o atención de asuntos jurídicos bajo la legislación financiera colombiana.	Entre 5 y 6 años: 4 puntos Más de 6 años y hasta 7 años: 4,5 puntos Más de 7 años: 5 puntos



Economía, Finanzas, o en áreas afines.	Tres (3) años de experiencia mínima en procesos legales y revisión de garantías entre las que se encuentren bienes muebles (inventarios, maquinaria y equipos) en Colombia, preferiblemente para instituciones financieras.	<p style="text-align: center;">Entre 3 y 4 años: 4 puntos Más de 4 años y hasta 5 años: 4,5 puntos Más de 5 años: 5 puntos</p>
Puntaje máximo		30

Además de este equipo mínimo sugerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente convocatoria.

Para cada miembro del Equipo de Trabajo, el Proponente deberá indicar:

- El nivel de formación (profesional o posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado (verificable).
- Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días, o número de servicios de asesoría, según aplique.
- Rol que desempeñará en el proyecto.

Adicionalmente, el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 con la información de la hoja de vida del equipo de trabajo propuesto. Además, se deberán anexar los soportes que respalden la información de las hojas de vida.

El proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.

Este criterio se evaluará de acuerdo con la experiencia en tiempo en los temas relacionados para cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo, conforme a los rangos establecidos para la calificación.



5.5.3. Experiencia del proponente

El Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo o ejecución de servicios de valoración y ejecución de bienes muebles en el mercado Colombiano.

Para relacionar la experiencia de la firma y facilitar su verificación, El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar las certificaciones correspondientes. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del servicio o contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato.
- Estado de cumplimiento del contrato.
- Datos de contacto para verificación.

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

Se calificará la experiencia acreditada en el desarrollo o ejecución de servicios de valoración y ejecución de bienes muebles por parte del proponente de acuerdo con los siguientes rangos:

Perfil	Calificación
Entre 5 y 6 años	24
Más de 6 y hasta 7 años	27
Más de 7 años	30

Notas:

- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente



suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

5.6. Oferta económica

Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$126.050.420) más IVA**. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con el Anexo No. 5.

En la propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, más IVA. Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos. Se entiende que con el valor de la propuesta económica el proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos y alcance y, entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución de la asesoría.

El Programa no reconocerá al asesor ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente convocatoria y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.



Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7 de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción de la orden de servicio, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.7. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.



5.8. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- La propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta técnico-metodológica.
- Se tendrán en cuenta las propuestas que en su oferta incluyan **servicios adicionales** que no estén enunciados en estos Términos de Referencia, y el impacto que los mismos tengan con el objetivo perseguido con esta convocatoria.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

5.9. Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por Banca de las Oportunidades.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad con su respectivo recibo de pago.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

5.10. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.



- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1. Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse debidamente enumerada, y ser enviada dentro del plazo fijado. Para el efecto, se deberá enviar mediante un solo correo electrónico máximo con dos (2) archivos separados así:

- a) Propuesta técnica y económica con **toda la documentación** requerida en el numeral 6.4 en **un solo archivo en PDF**.
- b) Los siguientes anexos deberán enviarse en pestañas separadas dentro un solo archivo Excel:
 - Anexo No. 2: Matriz de capacidad financiera.
 - Anexo No. 3: Composición del equipo de trabajo.
 - Anexo No. 4: Experiencia del proponente.
 - Anexo No. 5: Propuesta económica.

En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar:

- a) Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente.
- b) Índice o tabla de contenido de la propuesta y anexos indicando el número de página.
- c) Número total de páginas de que consta toda la Propuesta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de



la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

6.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta del Anexo no. 6 debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.

6.3. Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.4. Documentación de la propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el proponente:

- Anexo No. 1. Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales de Bancóldex.
- Anexo No. 2. Matriz de capacidad financiera.
- Anexo No. 3. Composición del equipo de trabajo y asignación de actividades.
- Anexo No. 4. Experiencia de la firma proponente.
- Anexo No. 5. Propuesta económica conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- Anexo No. 6. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 7. Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
- Anexo No. 8. Certificación firmada sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Documentos para acreditar la experiencia del proponente y del equipo de trabajo según lo establecido en la presente convocatoria.
- Cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de trabajo, firmadas en las que manifiesta su compromiso de trabajar en el objeto de esta convocatoria, en caso de que el proponente sea seleccionado y contratado.
- Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.4 (Organigrama; infraestructura, recurso humano, iniciativas de responsabilidad social, etc.).
- Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.



- Rut del proponente.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual no podrá tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la propuesta.
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. En el caso en que el proponente sea una persona jurídica deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal en el que conste el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Estados Financieros certificados o dictaminados del último año completo, con notas aclaratorias.
- En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado.
- Propuesta Técnica. El proponente deberá especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con el objetivo y alcance de la asesoría de los presentes Términos de Referencia.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Entregables

Los entregables que deberá presentar el proponente que resulte seleccionado se enuncian a continuación.

1. **Primer informe:** plan de trabajo y cronograma, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
2. **Segundo informe:** documento técnico en el que relacionen las actividades adelantadas en el marco de la consultoría y en donde se consignen los lineamientos de admisibilidad y la metodología con los procedimientos de valoración de inventarios en las condiciones establecidas en los numerales 1 y 2 del Alcance de la contratación.
3. **Tercer informe:** documento técnico en el que relacionen las actividades adelantadas en el marco de la consultoría y en donde se consignen los lineamientos de admisibilidad y la metodología con los procedimientos de valoración de Maquinaria y Equipos en las condiciones establecidas en los numerales 1 y 2 del Alcance de la contratación.
4. **Cuarto informe:** documento que detalle los resultados y las actividades desarrolladas con las instituciones financieras para la validación de los lineamientos de



admisibilidad y de las metodologías de valoración de inventarios y de maquinaria y equipos.

5. **Quinto informe:** documento que incluya (i) listado, memorias y participantes de las sesiones de trabajo y presentaciones de resultados realizadas a actores relevantes; y (ii) un resumen de las actividades adelantadas en la consultoría que incluya los principales resultados, hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

7.2. Forma de pago:

Se harán cinco (5) pagos de la siguiente manera:

1. El 5% del valor contratado tras la recepción y aprobación del primer informe.
2. El 30% valor contratado tras la recepción y aprobación del segundo informe.
3. El 30% valor contratado tras la recepción y aprobación del tercer informe.
4. El 20% valor contratado tras la recepción y aprobación del cuarto informe.
5. El 15% valor contratado tras la recepción y aprobación del quinto informe.

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal, la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

7.3. Suscripción del contrato

Bancóldex celebrará un contrato con el proponente seleccionado. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por correo electrónico de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución de este, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

El Anexo No. 9 incluye la minuta de contrato a celebrar entre EL PROGRAMA y el consultor seleccionado, la cual estará sujeta a modificaciones si EL PROGRAMA lo considera pertinente y conforme a lo planteado en la propuesta del proponente seleccionado.



Asimismo, EL PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los términos del contrato que se adjudique o de suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente la ejecución del contrato.

En caso de negativa u omisión del(os) adjudicatario(s) a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el (los) adjudicatario(s) no esté(n) en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente. Para efectos de este texto, se entenderá que cuando Banca de las Oportunidades realice algún acto contractual, lo hará a través de su administrador el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex.

7.4. Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Suscripción del contrato por parte de los Representantes Legales de las partes.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

7.5. Obligaciones de Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los presentes términos de referencia.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Brindar la información que tenga a su disponibilidad para el desarrollo oportuno del proyecto.
- Entregar los resultados o el insumo de la metodología de inspección denominada “Examen de Campo” contrata por USAID.
- Apoyar al contratista con la coordinación de las reuniones con las entidades participantes en el proyecto como las instituciones financieras y con IFC cuando sea requerido.



7.6. Obligaciones del contratista seleccionado

En el desarrollo del servicio contratado suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar al Programa los entregables definidos en la asesoría.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que se formulen en su desarrollo.
- Hacer las presentaciones ejecutivas y gerenciales sobre los avances o resultados finales de la consultoría ante los actores o entidades que determine Banca de las Oportunidades.
- Participar en las reuniones que convoque Banca de las Oportunidades en el marco de la ejecución de la consultoría.
- Poner a disposición del Programa para la ejecución del contrato, el número de profesionales propuestos con las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Asesoría. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo, de ser el caso, deberán ser consultadas previamente con el Programa antes de su implementación.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional del Programa, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo de la asesoría.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.



7.7. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración hasta de seis (6) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

7.8. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente de la presente convocatoria para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

7.9. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.



Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

7.10. Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7.11. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el efecto, se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.



7.12. Indemnidad

El Consultor que resulte contratado, se obligará a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución del contrato que se suscriba.